



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 365 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 24 de octubre del 2016

VISTO: El Oficio N° 238-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de octubre del 2016; Resolución N° 174-2016-2016-CO-UNJ, de fecha 13 de mayo del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° establece que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046 – 2015 – UNJ de fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015-UPI- UNJ , "Directiva Para El Otorgamiento De Otras Retribuciones Y Complementos A Los Docentes Nombrados Y Contratados Y Administrativos Contratados De La UNJ- Año Fiscal 2015", la misma que establece que la retribución por responsabilidad en ejercicio de jefaturas académicas y administrativas para docentes nombrados y contratados mediante concurso público e invitados.

Que, mediante Resolución N° 174-2016 -2016-CO -UNJ, de fecha 13 de mayo del 2016, se resuelve encargar la Jefatura de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Jaén al docente Lic. Freddi Roland Rodríguez, desde el 09 de mayo del 2016, hasta la designación del titular.

Que, mediante Resolución N° 331-2016-CO-UNJ, de fecha 28 de setiembre del 2016, se contrata al Ing. Johnny Cueva Valdivia, como docente invitado de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias e Ingeniería Forestal y Ambiental, en la categoría de docente auxiliar a tiempo completo para el ciclo académico 2016-II.

Que, mediante Oficio N° 238-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudio la propuesta para que se encargue la Oficina General de Registros y Servicios Académicos al Ing. Johnny Cueva Valdivia, quien asumirá a partir del 25 de octubre del 2016, con la bonificación correspondiente de acuerdo a la directiva vigente. Asimismo solicita agradecer al Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, por la labor desempeñada hasta la fecha.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2016, se apruebe el Estatuto Universitario 2016 de la Universidad Nacional de Jaén, adecuado a la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución;

En razón a su naturaleza y fines, la UNJ se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad encargar la Oficina General de Registros y Servicios Académicos al Ing. Johnny Cueva Valdivia.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, como Jefe de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos, jefatura que venía desempeñando desde el 09 de mayo del 2016 hasta la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, por la labor desempeñada como Jefe de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Jefatura de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Jaén al Docente Ing. Johnny Cueva Valdivia, desde el 25 de octubre del 2016 hasta la designación del titular, con la retribución mensual de S/ 1,192.00 soles.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación y Presupuesto realice la certificación Presupuestal, mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2.99 "Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la Directiva N° 001-2015-UPI-UNJ.


ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General




Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente